



PERU

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 087 -2020-DG-HONADOMANI-SB.



Resolución Directoral

Lima, 15 de junio de 2020

VISTO:

El memorando Nº 137-2020-DG-HONADOMANI-SB de fecha 15 de junio de 2020, remitido por el Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 379-2020/MINSA de fecha 11 de junio de 2020 el Ministerio de Salud resolvió designar a la médico cirujano Silvia Saravia Cahuana en el cargo de Ejecutiva Adjunta I, Nivel F-4, de la Dirección General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud;

Que mediante Resolución Ministerial Nº 115-2018/MINSA de fecha 15 de febrero de 2018 el Ministerio de Salud resolvió designar a la médico cirujano Silvia Saravia Cahuana, en el cargo de Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, mediante Resolución Directoral Nº 287-2018-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 12 de diciembre de 2018, se aprobó el Reordenamiento de Cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Unidad Ejecutora 033 - Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, en el cual el cargo de Director Ejecutivo (CAP - Nº 0023), de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección General, se encuentra clasificado como cargo de confianza;

Que, el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su artículo 82º establece las condiciones para el encargo, señalando que, *"El Encargo, es temporal excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal"*;

Que, así mismo, el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, ha normado sobre la eficacia anticipada del acto administrativo, señalando en su artículo 17º que *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 015-2020/MINSA se ha resuelto delegar facultades a los Directores de Hospitales del Ministerio de Salud sobre las siguientes acciones de personal en sus respectivas instituciones, entre otros, el encargo de funciones, norma concordante con lo dispuesto por el numeral 3.6. del Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral Nº 013-92-INAP-DNP, establece entre otros, que el encargo se formaliza con Resolución del Titular de la Entidad;

Que, siendo el encargo de funciones la acción administrativa mediante el cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular, y con la finalidad de cautelar la continuidad del funcionamiento de los sistemas administrativos y siendo necesario formalizar dicha acción administrativa mediante acto resolutivo correspondiente;



Con la visación de la Oficina de Personal, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; la Resolución Viceministerial N° 021-2020-SA/DVMPAS, de fecha 04 de mayo de 2020; y, la Resolución Ministerial N° 015-2020/MINSA, que delega facultades a los/as Directores de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar, al médico cirujano Américo Sandoval Lara, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, en adición a sus funciones, las funciones de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé con eficacia anticipada a partir del 12 de junio de 2020.

Artículo 2.- Disponer la notificación de la presente Resolución a los interesados y a los estamentos administrativos que correspondan.

Artículo 5.- Remitir la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Estadística e Informática para que a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional www.sanbartolome.gob.pe,

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
M.C. CARLOS E. SANTILLAN RAMIREZ
Director General (B)
CMP 19186 RNE 27489

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SRA. MONICA MARGARITA CALLAN SOTO
Reg. N° 18/001 2020

CSR/ASL/CCSA/NRSA/AMLD
Dirección Gral. (1)
Dirección Adjunta (1)
OEA (1)
Oficina de Personal (8)
Interesado (1)
Legajo (2)

HONADOMANI - "SAN BARTOLOME"
UNIDAD DE INFORMATICA
22/6/20
RECIBIDO
Hora: 8:30 FIRMA: [Firma]

Instituto de Gestión de Servicios de la Salud
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
19 JUN. 2020
RECIBIDO
Hora: 2:40 Firma: [Firma]